



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 0110 -2017-GRA/GRS/GR/OAL

-3-

ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR según lo prescrito en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 116, conformando un único expediente, en el caso de los administrados, Delfina Luisa Revilla Vela, Paul Hernan Quinde Alarcon, Edgar Sanchez Mamani, Luis Alberto Vera Puma, Soledad Albertina Enríquez Juárez, Mari Luz Concha Garibay, Mauricio Edmundo Muñoz Llerena Corzo, Javier julio Machaca Quea, Amilcar Flores Ypenza, Luis Enrique del Carpio Bellido Postigo, Ricardo Jesus Rivera Fernandez, Teresa Lidia Triviños Quispe, Marlene Montoya Quiroz.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DESESTIME la pretensión formulada, declarando infundado el recurso de apelación interpuesto, por Delfina Luisa Revilla Vela, Paul Hernan Quinde Alarcon, Edgar Sanchez Mamani, Luis Alberto Vera Puma, Soledad Albertina Enríquez Juárez, Mari Luz Concha Garibay, Mauricio Edmundo Muñoz Llerena Corzo, Javier julio Machaca Quea, Amilcar Flores Ypenza, Luis Enrique del Carpio Bellido Postigo, Ricardo Jesus Rivera Fernandez, Teresa Lidia Triviños Quispe, Marlene Montoya Quiroz.

ARTICULO TERCERO.- TENGASE por agotada la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Personal, la notificación con la presente resolución a las interesadas y a los órganos competentes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los... Dos... (02) días del mes de FEBRERO del año 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

GBRF/PJBC/JLOS.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Med. GUSTAVO B. RONDON FUDINAGA
Gerente Regional de Salud

